

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA.—TARRAGONA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934; (GACETA del 18 y 29 del mismo año) y Orden ministerial del 24 de Enero próximo pasado (GACETA del 5 de Febrero), esta Sección anuncia, para su provisión por consortes, las escuelas que a continuación se detallan:

Tarragona, para Maestro, seis Secciones de graduada.

Tarragona, para Maestra, cinco Secciones de graduada y tres de párvulos.

Reus, para Maestro, seis Secciones de graduada.

Reus, para Maestra, seis Secciones de graduada y tres de párvulos.

Las instancias, acompañadas de las bojas de servicio, certificadas por las Secciones respectivas, los documentos que justifiquen sus derechos y las certificaciones de matrimonio, serán presentadas en esta Sección, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de la República», donde han de ser adjudicadas las vacantes solicitadas.

Tarazona, 27 de Febrero de 1937.—El Jefe de Sección, Antonio Cortés.

P—12

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE CUENCA.—NOTIFICACIÓN

No habiéndose podido llevar a efecto la siguiente notificación por ignorarse el paradero del interesado, se publica en la GACETA DE LA REPÚBLICA, en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924.

«Coa fecha de hoy se ha dictado la siguiente.—Providencia: Vista la reclamación que D. Fidel G. Sahuquillo, en nombre de Carlos F. Stuart, ha interpuesto por escrito fecha veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y seis contra el Repartimiento de Utilidades de Fuentelespino de Moya correspondiente al año 1935, y a fin de cumplir lo que dispone el párrafo segundo del artículo 63 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924, póngase de manifiesto a dicho interesado, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que le sea

notificado, este provisto, los antecedentes relacionados con el asunto que obran en este Tribunal para que formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba que a su derecho convenga, con sujeción a lo que el mencionado precepto reglamentario determina. Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos consignantes, advirtiéndole que los antecedentes a que se refiere la providencia preinserta los tendrá de manifiesto, durante el plazo que la misma fija, en la Secretaría de este Tribunal y en las horas de oficina.—Viva V. muchos años.—Cuenca, 18 de Febrero de 1937.—El Delegado de Hacienda, Presidente, T. Contreras. Robrijo.—Sr. D. Fidel Gregorio Sahuquillo, vecino de Cañete.

Lo que se publica para notificación del interesado.—Cuenca, 24 de Febrero de 1937.—El Presidente del Tribunal, T. Contreras.

P—13

—XXX—

S O B A S T A S

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
Y MARINA MERCANTE.—DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—DEPENDENCIA DE CORRESPONDENCIA CADUCADA

Debiendo procederse por esta Dirección general a la venta en pública subasta de los paquetes postales declarados sobrantes, conforme a lo prevenido en los artículos 10 y 11 de los Reales Decretos de 28 de Agosto y 27 de Septiembre de 1902 e instrucciones relativas a este servicio, se pone en conocimiento del público que, el día 22 de Marzo de 1937 y horas de diez a doce, en el local de la Dependencia de Correspondencia caducada y Paquetes postales sobrantes, calle de la Magdalena, número 12, Madrid, se expondrán los lotes que a continuación se indican y cuya venta se verificará el dí 2, del mismo mes a las doce de la mañana en el mismo local, mediante proposiciones verbales de los licitadores, por el procedimiento de pujas, advirtiéndose que en los lotes cuya tasa excede de cinco pesetas, las pujas deberán ser cincuenta céntimos como mínimo adjudicándose en el acto a los portores cuyas proposiciones sean más beneficiosas, quienes entregarán su importe y retirarán el lote en el mismo momento de su adjudicación.

Relación de los lotes cuya venta se

anunciar en pública subasta, en el presente, con expresión del contenido y tasaación:

Lote número 1: 20 peletas de caño de frontón, 5'00 pesetas.

Lote número 2: Trenzillas y cordones, 5'00 pesetas.

Lote número 3: 35 piezas de calzado diferente, 5'00 pesetas.

Lote número 4: Un peluquín, 1'00 peseta.

Lote número 5: 77 estuches para joyería, 5'00 pesetas.

Lote número 6: 17 gafas lúxtal, pesetas 25'00.

Lote número 7: Un aparato de luz, 5'00 pesetas.

Lote número 8: Dos álbumes artísticos, 5'00 pesetas.

Lote número 9: Una gorra de militar, 2'00 pesetas.

Lote número 10: 4 filtros para agua, 10'00 pesetas.

Lote número 11: Un acordeón usado, 5'00 pesetas.

Lote número 12: 14 gafas lúxtal, pesetas 75'00.

Lote número 13: Un reloj de pared, 3'00 pesetas.

Lote número 14: Un reloj de pared, 5'00 pesetas.

Lote número 15: Un estuche reloj, bolsillo, pitillera, 3'00 pesetas.

Lote número 16: Un reloj pared, 3'00 pesetas.

Lote número 17: Un reloj pared, 3'00 pesetas.

Lote número 18: Dos pares calzado señora, 10'00 pesetas.

Lote número 19: Cuatro pares zapatos señora, 20'00 pesetas.

Lote número 20: Un par zapatos pi- so goma, 5'00 pesetas.

Lote número 21: 3 pares zapatos, 15'00 pesetas.

Lote número 22: 2 pares zapatos, 10'00 pesetas.

Lote número 23: 2 pares zapatos, 10'00 pesetas.

Lote número 24: 4 almohadas, 4'00 pesetas.

Lote número 25: Un par de zapatos, 5'00 pesetas.

Lote número 26: 2 cojines, 20'00 pesetas.

Lote número 27: Un uniforme de militar, 5'00 pesetas.

Lote número 28: 4 pares de sandalias, 4'00 pesetas.

Lote número 29: Varias prendas de ropa, 2'00 pesetas.

Lote número 30: Un par de botas de montar, 15'00 pesetas.

Lote número 31: Un cuadro pintado, 1'00 peseta.

Lote número 32: Un fuelle, 1'00 peseta.

Lote número 33 : 7 cajínas enfundadas, 25'00 pesetas.

Lote número 34 : 3 aparatos eléctricos, 3'00 pesetas.

Lote número 35 : 11 pares de calzado, 26'50 pesetas.

Lote número 36 : Un voltímetro, 15'00 pesetas.

Lote número 37 : Unos pantalones usados, 1'00 peseta.

Lote número 38 : 41 par calzado, 20'50 pesetas.

Lote número 39 : 8 aparatos de goma ortopedia, 8'00 pesetas.

Lote número 40 : 4 pistones y segmentos, 20'00 pesetas.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.—
El Director general (ilegible).

X-89

—X-89—

ANUNCIOS PREVIO PAGO

COMPANIA GENERAL DEL CORCHO, S. A. E., EN LIQUIDACION

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, por acuerdo del Comité liquidador y en vista de la petición de la Financieele Maatschappij voor Kurkonderneming N. V. (Wijhe-Holanda), a la Junta general que se celebrará en Barcelona, Vía Durruti (Layetana), número 39, en 15 de Marzo próximo, a las 12 horas.

Para asistir a la Junta en la forma prevista en los Estatutos se deberá obtener la oportuna tarjeta, acreditando la calidad de accionista, en el domicilio social o en los Bancos legalmente inscritos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1937.—
El Delegado del Comité (ilegible).

X-81

—X-81—

Juan Cucó Gisbert, Abogado, Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancias de Juan Gualberto Martínez contra la herencia de Francisco Real Bueso, ha recaído el auto de fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

“S. S.ª por ante mi el Secretario dijo: Que de cuenta y riesgo del demandante Juan Gualberto Martínez, sin prestación de fianza debía decretar y decretaba el embargo preventivo de bienes pertenecientes a la herencia de Francisco Real Bueso, en cantidad bastante a cubrir las ochocientas setenta

y seis pesetas con veinticinco céntimos de principal reclamada y cuatrocientas pesetas más calculadas sin perjuicio para pago de intereses legales, gastos y costas, y teniendo en cuenta que a nombre del causante existe una libreta de ahorro en el Banco de Valencia, a tenor de lo previsto en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento civil, preferentemente, se decretara desde luego embargada la cantidad que el supuesto deudor posea en dicha libreta en cuanto sea suficiente a cubrir las expresadas responsabilidades, para lo cual librarse el oportunuo oficio a la Dirección del referido Banco, haciéndole saber la traba y que la suma importe de aquellas responsabilidades quede sujeta a las resultas de este procedimiento. Se señala para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio verbal el día quince de Marzo próximo a las once y treinta, a cuyo efecto se convoca a las partes, previniendo a la del demandado que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía. Y con el fin de que pueda tener debido cumplimiento la citación de los ignorados interesados en la herencia del causante Francisco Real Bueso, a quienes también servirá de notificación en forma de la presente resolución, librense los correspondientes edictos que se publicarán en el sitio de costumbre en este Juzgado y en la GACETA DE LA REPUBLICA para conocimiento de los mismos.—Así lo mando y firma el ciudadano Juan Cucó Gisbert, Abogado, Juez municipal del expuesto Juzgado, day fe.—Juan Cucó.—A. Esteve.—Rubriquidos”.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los ignorados interesados de la herencia de Francisco Real Bueso, libro II presente, que firmo y sello en Valencia y Juzgado Municipal del distrito número dos, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Juan Cucó.—El Secretario (ilegible).

X-83

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.—AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

Valencia, 1 de Marzo de 1937.—El Vicesecretario (ilegible).

X-84

BANCO CENTRAL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de la imposición a un año de pesetas 8.000, con vencimiento al 9

de Enero y que lleva el número 9.973, expedido por este establecimiento a favor de doña Brangilia García Herrero, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE LA REPUBLICA y dos diarios de Madrid, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Febrero de 1937.

X-85

BANCO DE ESPAÑA.—BARCELONA

Habiendo sufrido extravío diez resguardos de depósito intransmisibles los 6 primeros y transmisibles los cuatro últimos, número 120.363, 120.368, 120.369, 172.156, 174.135, 185.861, 165.902, 166.687, 206.221 y 122.225 de pesetas nominales 1.000, 12.000, 17.800, 1.000, 1.500, 16.000, 2.000, 15.000, 11.000 y 22.800 en Pamplona 3 por 100, Exterior 4 por 100, Exterior 4 por 100, Exterior 4 por 100, Pamplona 3 por 100, Amortizables 3 por 100 1933, Puerto Gijón Musel 5 por 100, Puerto Sevilla 5 por 100, Exterior 4 por 100, Alicantes 3 por 100, tercera hipoteca, expedidos por esta Sucursal en 3 de Junio de 1931, los 3 primeros; en 16 de Abril de 1931, el cuarto; en 16 de Octubre de 1931, el quinto; en 5 de Diciembre de 1931, el sexto; en 20 de Abril de 1932, el séptimo; en 8 de Abril de 1932, el octavo; en 24 de Abril de 1932, el noveno; en 24 de Enero de 1934, el décimo, a favor de Rosario Goytisolo Taltavull, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, «Las Noticias» de Barcelona y «El Mercantil Valenciano», según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 25 de Enero de 1937.—
El Secretario, P. Zubeldia.

X-86

—X-86—

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces y Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

Enrique Cerezo Senís, Abogado, Juez de Primera Instancia e Instructor interino del Juzgado número 4 de esta capital.

Hago saber: Que habiendo terminado este juzgado la apertura de las Cajas de Seguridad y depósitos cerrados de la Sucursal en esta ciudad del Banco Hispano Americano, sito en la calle del Periodista Luis de Sirval, número 10, cuyos titulares, por sí o por medio de otra persona en su nombre, presentaron voluntariamente las llaves a fin de proceder en su caso a la incantación por el Estado del oro amonedado o en pasta, divisas y valores extranjeros, se avisa que el día trece de Marzo próximo y suscessivos hábiles que sean necesarios, a las diez de la mañana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Octubre último, en relación con la de 20 del mismo mes, se procederá al descerrajamiento de las cajas de dicho establecimiento bancario, cuyos números y titulares se expresan a continuación, salvo que el citado día y hora hagan entrega por sí, o por medio de otra persona en su nombre, de la llave correspondiente, debiendo prevenir a los interesados que los gastos que por este motivo se originen, serán de cargo y cuenta del titular que dé lugar a ellos, quien no podrá recuperar el depósito hasta no hacer entrega al Banco del importe de aquellos gastos que oportunamente seán fijados por el Juzgado.

Cajas y titulares a que se refiere este edicto:

Número 8, Fernando Reali Mazzanti.
Número 18, Jak L. Fellemann.
Número 22, Francisco García Ortiz.
Número 37, Siegmund Herzog.
Número 42, Francisco Vigil Escalera.
Número 49, Rudolph Mitchel.

- Número 53, José Gascó Oliag.
Número 55, Laurent Cave.
Número 74, Sebastián Eced Vela.
Número 79, Carmen Otero López.
Número 80, Miguel Paredes García.
Número 84, Ceferina Barbazán Moncada.
Número 89, María de la C. Villalonga.
Número 92, Rosendo López Micaela.
Número 97, Antonia Buada Morant.
Número 99, Aurora Manzano García.
Número 101, Juan Font Dass.
Número 104, Rafael Puig González.
Número 116, Peregrín Coscorlá Lloret.
Número 122, Paulino Ruiz Blasco.
Número 123, Reinaldo Ticielemann.
Número 133, Juan Alejandro Miquel.
Número 143, José Alborn Raduan.
Número 152, Fernando Iniesta Béjar.
Número 155, Antoni Beltrán Falces.
Número 156, Ramona Perera Callejo.
Número 169, Natalia Pérez Quereda.
Número 173, Manuel Rodríguez Sotubría.
Número 181, Miguel Caro Valentich.
Número 186, Edmundo Van Park.
Número 191, Ricardo González Gómez.
Número 193, Josefina Muñoz Seijas.
Número 196, Genaro Olmos Grajeda.
Número 203, Anita Llopis Escrivá.
Número 224, Giacomo Lauri Voipi.
Número 225, José Marín Alba.
Número 243, Antonio Lázaro Suárez.
Número 254, Ramón Andreu Llabrador.
Número 259, Juan Antonio Gómez Trenor.
Número 272, Luis Ochoa Pérez Pastor.
Número 284, Jibón Ballester Meneses.
Número 288, Juan Nemetz.
Número 291, Vicente Gómez de Llarena.
Número 303, Francisco Martínez Lagos.
Número 319, María Teresa Valenzuela y Miguel Caro.
Número 320, Francisco Carreres Valle.
Número 334, Enrique Fordó Pla.
Número 339, Claudio Miralles de Imperial.
Número 345, Gerardo Jacob J. Ernst.
Número 349, Ramón Leoncio Rosell.
Número 350, Manuel Aparicio Rodríguez.
Número 361, Amparo Vallbona Martí, viuda.
Número 362, Alfredo Giorgato Oliver.
Número 374, Angela Andreu Llabrador.
Número 376, Luis Ochotorenaánchez.
Número 385, Miguel Caro Valenzuela.
- Número 393, Fernando Steiner Bentkert.
Número 395, Elena Goeggel.
Número 396, Enrique Gerostegui Rovillo y Angeles Soler.
Número 415, José María Lahoz y Guilleni, Félix Senert Belenguer y Pablo Meléndez.
Número 421, Alfredo Domínguez Vega.
Números 430 y 431, Guillermo Aerden Feisse.
Número 448, Vicente Isern Domínguez.
Número 452, Gerardo Diego González.
Número 453, Federico Gómez de Membrilla.
Número 465, Josefa Riera Caselles.
Número 466, Francisco Acosta Casquet.

Valencia, 27 de Febrero de 1937.—El Juez, Enrique Cerezo. El Secretario (ilegible).

JU—426

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial; ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MIL VAQUES, José; miliciano del quinto Regimiento de Milicias Populares (Batallón Canarias) y a quien se instruye expediente de deserción, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez instructor de la Primera División Orgánica don Mariano Muñoz Alonso (Paseo de la Castellana, 59), dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de Febrero de 1937.—El Teniente Coronel Juez, Mariano Muñoz Alonso.

JM—206

ENRIQUE PEREZ, Manuel; natural de Adra (Almería), de 23 años de edad, profesión jornalero y último domicilio se ignora, expedientado por falta grave de primera deserción simple, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Centro de Movilización de Carabineros número 2 don Aurelio Sánchez Izquierdo, con residencia en Orihuela (Alicante).

Orihuela, a 17 de Febrero de 1937.—El Capitán Juez instructor, Aurelio Sánchez.

JM—207

OLIVA ROSILLO, Juan; hijo de César y de Vicenta, natural de Madrid, provincia de idem, de 24 años de edad, de oficio sastre, vecindando en Madrid y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez instructor don Alfonso Sánchez Roca, del Regimiento de Infantería número 34, en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, 19 de Febrero de 1937.—El Juez instructor, Alfonso Sánchez.

JM—208

MORALES MARTINEZ, Manuel; hijo de Vicente y de Carmen, natural de Orgiva, Ayuntamiento de idem, provincia de Granada, vecindando en Orgiva, Juzgado de Primera Instancia de idem, provincia de Granada, nació en 27 de Septiembre 1914, de oficio mecánico. Su estatura 1'573 m., sus señas (en la filiación no tiene), pertenece al reemplazo de 1935. Comparecerá ante el Sr. Juez instructor de la Caja de Recluta número 22 de esta capital don Ramón Pérez Mas, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde si no lo efectúa, para constancia en el expediente que le instruye por no haberse incorporado a su destino una vez terminado el permiso de verano que le fué concedido por la superioridad.

Alicante, 24 de Febrero de 1937.—El Capitán Juez instructor, Ramón Pérez.

JM—209

LOPEZ BERMUDEZ, Juan; hijo de Juan y de Inés, natural de Mazarrón, Ayuntamiento de idem, Concejo de

idem, provincia de Murcia, vecindando en Mazarrón, juzgado de Primera Instancia de Totana, provincia de Murcia, nació en primera de Febrero de 1924. Sus señas personales no constan en la filiación, pertenece al reemplazo de 1935, y como Soldado destinado en la Plana Mayor de la sexta Brigada de Infantería de la Comandancia Militar de esta Plaza. Comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Caja de Recluta número 22 de esta capital, Capitán D. Ramón Pérez Mas, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, para constancia en el expediente que le instruye por no haberse incorporado a su destino una vez terminado el permiso de verano que le fué concedido por la superioridad.

Alicante, 24 de Febrero de 1937.—El Capitán Juez instructor, Ramón Pérez.

JM—210

CASTELLS ADRIANSENS, Manuel; hijo de Francisco y de Inés, natural de Valencia, Ayuntamiento de Valencia, provincia de Valencia, de estado soltero, de profesión estudiante, de veintitrés años de edad, de estatura 1'615 m., de color sano, pelo y cejas ignorado, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba cerrada, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, viste pantalón y tabardo de uniforme, un jersey, un gorro pesamentarías, zapatos y la ropa interior de uso, domiciliado en Valencia, provincia de Valencia, calle de Salvador Giner, número ocho, y cuando desertó en Villet, provincia de Teruel, prestando servicio en el Regimiento de Infantería de Otumba número nueve, comparecerá en este Juzgado en el término de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA y «Boletín Oficial» de Valencia, ante el Juez instructor, Teniente de Infantería Juan Montaner Benloch, con destino en la Columna Leal, número tres, y Plana Mayor del Batallón Germanías, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Villet (Teruel), a 21 de Febrero de 1937.—El Teniente Juez instructor, Juan Montaner.

JM—211

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala interino de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de esta

Audiencia Territorial, Secretaría interina de José Dominguez Suárez, y en autos seguidos por doña Julia Cuenca Amador con don Jesús Morer Bandres y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 10

Señores de Sala: Don Luis Zubillaga, don José González, don Miguel Álvarez.

En la Villa de Madrid, a 3 de Febrero de 1937.

Vistos los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, en que han sido partes, como demandante, doña Julia Cuenca Amador, mayor de edad, casada y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Mónico Fernández Toledano, y como demandado don Jesús Morer Bandres, mayor de edad, sastre, natural de Peralta de Navarra, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia en esta instancia, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio fiscal.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a Jesús Morer Bandres de la demanda de divorcio vincular que por improbadamente dedujo su esposa doña Julia Cuenca Amador. Firme esta sentencia, comuníquese de oficio al encargado del Registro civil en que aparece el asiento del matrimonio de los litigantes y el de nacimiento de los mismos.

Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, por lo que respecta al demandado declarado en rebeldía don Jesús Morer, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Zubillaga, José González Llana, Miguel A. Forés.—Rubricados.

Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José González Llana, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí, José Domínguez.—Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 10 de Febrero de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

JC—59